

RIO GALLEGOS, 09 ABR 2012

VISTO:

El Expediente Nº 67.296/12 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo obra Nota presentada por la alumna Cecilia Noemí RAMIREZ de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía mediante la cual solicita excepción para cursar las asignaturas Clínica Psicopedagógica I y Seminario de Familia de la mencionada Carrera, adeudando el examen final de la asignatura Teoría Psicoanalítica hasta las Mesas de Exámenes del turno Abril de 2012;

QUE a fs. 6 y 7 se cuenta con la situación académica de la alumna RAMIREZ;

QUE por Notas Nros. 70 y 161/12 la Jefa del Departamento de Alumnos y Estudios y la Secretaria Académica, respectivamente, han tomado la intervención de su competencia;

QUE la alumna RAMIREZ no presenta justificación alguna que avale su requerimiento;

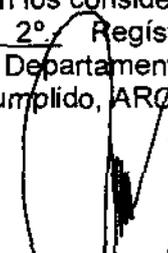
QUE tratado en acto plenario se aprobó por mayoría no otorgar excepción de ninguna índole a la alumna Cecilia Noemí RAMIREZ de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía para cursar las asignaturas Clínica Psicopedagógica I y Seminario de Familia de la mencionada Carrera;

POR ELLO:

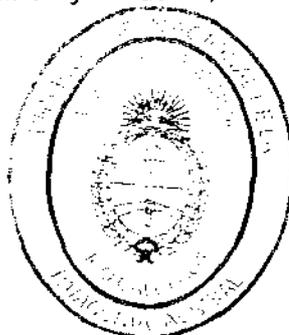
EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
ACUERDA:

ARTICULO 1º.- NO OTORGAR excepción de ninguna índole a la alumna Cecilia Noemí RAMIREZ (D.N.I. Nº 32.095.768) de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía para cursar las asignaturas Clínica Psicopedagógica I y Seminario de Familia de la mencionada Carrera, por los motivos expuestos en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2º. Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaria Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-



Martha Beatriz Carrizo  
a/c. Dirección de Asistencia al  
Consejo de Unidad  
UNPA-UARG



Arqº. Guillermo Melgarejo  
Vice Decano  
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

270